Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.014 de 2009 y acumuladas demandas 1.015 y 1.016 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fidel Fernández Fernández, Gema Muñoz del Campo Avis y Jesús de las Heras Lozano contra la empresa Isidro Tenorio, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Sentencia 551 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 6 de octubre de 2009.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Fidel Fernández Fernández, Gema Muñoz del Campo Avis y Jesús de las Heras Lozano contra la empresa Isidro Tenorio, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 22 de junio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de los actores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Isidro Tenorio, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para Fidel Fernández Fernández, una indemnización de 31.478,72 euros y la suma de 1.630,65 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas las prestaciones del INEM.

Para Gema Muñoz del Campo Avis, una indemnización de 21.177,94 euros y la suma de 1.584,45 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas las prestaciones del INEM.

Para Jesús de las Heras Lozano, una indemnización de 13.260,05 euros y la suma de 1.449,00 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas las prestaciones del INEM.

Con absolución del Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria conforme al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 1.068, a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionad cuenta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado par la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro Tenorio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 9 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 10749